



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 015-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

20 FEB 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Febrero del año 2015, se trató la moción de Orden del Día, sobre la Aprobación de Convenio Marco y Específico Interinstitucional de Cooperación con la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del concejo municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 establece "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, obra el Oficio Nº 176-2015-GRI/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante la cual solicita la Suscripción de Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Institucional, haciendo conocer que se viene ejecutando la obra "Mejoramiento de la Carretera, tramo Ticaco – Candarave", la misma que por su gran envergadura requiere de uso de maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, el Informe Nº 262-2015-WMP-GIO/MDCGAL, Informe Nº 045-2015- WMP-GIO/MDCGAL y el Informe Nº 59-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de Gerencia de Asesoría Legal concluyen la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la



Acuerdo de Concejo N° 015-2015

Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna, consecuentemente un convenio específico, para la obra Mejoramiento de la Carretera, tramo Ticaco – Candarave”;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo aprobado por UNANIMIDAD , por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación con la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y el Gobierno Regional de Tacna, con el objeto de alquilar maquinaria pesada, la misma que se sujeta de acuerdo a la disponibilidad e intereses de las partes, previo informe de las unidades orgánicas correspondientes, así como a lo expresado en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las instancias respectivas, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO ROZ RUBIO
ALCALDE